

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DNI.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—NEGOCIADO 2.º

Habiendo participado á este Gobierno, el Sr. Alcalde de la villa de Zarratón, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Eugenio Fernández, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, le ha sido señalado alcitado ganado para pasturar, el término llamado de Ollauri y senda que sube por monte Gimileo, término denominado de «Santo Tomás,» y como abrevadero el río del camino de Rodézno.

Lo que he dispuesto hacerlo saber por medio de esta circular á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 30 de noviembre de 1894.

El Gobernador,

Pablo de Fuenmayor

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 1894.

—El Director general, Eduardo Vincenti.

(*Gaceta* del día 29.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de octubre último.

Sesión 15.—Día 7.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Vista una circular de la Delegación de Hacienda, referente al cobro del sobrante de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al año económico actual, y á resultados del anterior, se acordó autorizar á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que cobre en la Depositaria-pagaduría de Hacienda, las cantidades que por el concepto expresado puedan corresponder á este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas dos cuentas por servicios municipales prestados, las cuales se pagarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que las mismas se refieren.

Sesión 16.—Día 14.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Vista una circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, haciendo saber, que habiéndose rescindido por el Estado el contrato de arrendamiento de cédulas personales cuyo servicio ha de administrarse por la Ha-

cienda, pueden los Ayuntamientos determinar el tanto por ciento con que ha de gravarse aquel impuesto, se acordó no utilizar el recargo mencionado, renunciando por ello á aumentar el precio de las cédulas, para no gravar más á los vecinos.

Sesión 17.—Día 23.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Los Concejales quedaron enterados de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del mes actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se autorizó á D. Félix Alonso, vecino de esta ciudad, para que construya un puente, con el objeto de dar entrada á una finca de su propiedad, situada en el término titulado «Soguerías viejas,» el cual colocará sobre el cauce molinar, entendiéndose que esta autorización se concede, sin perjuicio de los derechos que sobre el referido cauce puedan corresponder al propietario ó arrendatario de todos y cada uno de los molinos que utilizan el agua de aquél.

Se acordó ingresar en la caja especial de instrucción pública la cantidad de 211'64 pesetas, por no haber sido suficiente para satisfacer las obligaciones de este Municipio, la recaudación verificada de los recargos municipales sobre las contribuciones.

Vista una circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, imponiendo á los Ayuntamientos la obligación de formalizar en el término de diez días, los padrones y listas cobratorias de cédulas personales, con arreglo á los artículos 28 al 30 del reglamento de 27 de mayo de 1884, por haberse rescindido el contrato con don Manuel Boza, se acordó se proceda á verificar dicho trabajo con la mayor actividad, autorizándose al Sr. Secre-

tario para que se sirva del escribiente D. Cándido Lacalle, al cual se le retribuirán sus trabajos con la cantidad que en su día se fije.

Se acordó se pague con cargo al artículo 3.º del capítulo 1.º del presupuesto, la suscripción de este Ayuntamiento a la *Gaceta Agrícola*, correspondiente al 2.º semestre de la anualidad de 1894.

Se dispuso se construya un biombo para la puerta de entrada de la Secretaría, y una puerta cristal para la que dá acceso al despacho del Sr. Alcalde.

Se concedió un término de quince días para que los deudores al Pósito reintegren el trigo recibido y sus creces, pues de no verificarlo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Habiendo hecho presente el Sr. Caballero, el mal estado en que se encuentra el puente que existe en el vivero, se acordó retirar el que hay colocado sobre el río Najerilla, y ponerlo en sustitución del antes citado.

Por el mismo Sr. Caballero se pidió que en atención á los destrozos que durante la feria se causaron por el ganado lanar y cabrío en el arbolado y pastos del vivero, se instruya un expediente para averiguar quién fuera el consentidor de ellos, pues que habiéndose dirigido él y el primer Teniente Alcalde Sr. Oñate al Guarda encargado de la custodia de aquéllos, haciéndole ver lo que ocurría, con palabras ambiguas y poco convincentes les dió á entender, que no podía denunciar á los dueños de los ganados; y como quiera que tales hechos afectan á la representación que los dos Sres. Concejales expresados tienen en esta localidad, interesa que si del expediente que pide se instruya, resultara responsabilidad para el mencionado guarda, ó para algún dependiente del Municipio, se adopte la resolución que se estime procedente.

Sesión 18.—Día 28.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, haciendo saber que había sido aprobada la subasta de consumos á favor de don Pedro Fernández.

Fué aprobada una cuenta de D. Juan Miguel Ugarte, de los fuegos artificiales quemados en la noche del 15 de septiembre último.

Se acordó adquirir de la empresa arrendataria del Timbre del Estado en Logroño, 250 pesetas de papel especial de multas gubernativas.

A instancia de D. Ramón Prado y D. Félix Martínez, vecinos de esta ciudad, se les autorizó para que ejecuten las obras que juzguen indispensables para evitar la ruina que amenaza la casa núm. 9 de la calle de La Cruz.

Se concedió á la sociedad Liceo Najerino, el local del Teatro para que pueda destinarlo á los fines para que aque-

lla se ha constituido recientemente, concesión que se hace gratuitamente y por el término de cuatro años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de arrendar dicho local siempre que durante el plazo fijado lo solicite alguna compañía que se estime digna de obtenerlo.

Nájera, 20 de noviembre de 1894.
—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

En la sesión que el Ilre. Ayuntamiento celebró el día 24 de éste mes, se dió lectura al extracto que precede, el cual fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 26 de noviembre de 1894.
—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 13 del actual desapareció de la casa paterna Pascual Mayoral Ortigosa, hijo de Froilán, de esta vecindad, sin que se sepa su paradero ni punto donde haya podido dirigirse.

Señas:

Edad 19 años, estatura regular, viste pantalón rayado bombacho, elástica muy usada, boina azul, faja negra también muy usada, pelo entretrojo, cara erguida, calza alpargatas ó abarcas.

Ruego á las Autoridades y demás Agentes de la Policía, se sirvan inquirirlo y en caso de ser habido lo presenten á su padre en esta villa quien quedará altamente agradecido

Hornos, 28 de noviembre de 1894.
—El Alcalde, José Pascual.

Se encuentran vacantes las plazas de Beneficencia de esta villa y la de Manzanares de Rioja, con sus agregados Ciriñuela y Gallinero, mas la asistencia médica de los vecinos pudientes percibiendo el agraciado por los servicios que preste en todos conceptos la cantidad de 500 pesetas anuales por las plazas de Beneficencia, 250 cada Municipio y 220 fanegas de trigo de buena calidad de las que responden una comisión de cada pueblo.

Los aspirantes que se encuentren autorizados para desempeñar dicho cargo que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al Alcalde que suscribe, donde ha de fijar su residencia el Profesor agraciado.

Cirueña, 28 de noviembre de 1894.
—El Alcalde, Cipriano Díez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE LOGROÑO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 5 al 24 de diciembre por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	INTERESADO	COLINDANTES	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Arnedillo Id.	5 al 12 7 al 14	Demarcación Id.	Aurora Florina	1616 1636	Don Bonifacio Barrio Sáenz " Manuel Sáenz Aragón	La Concepción Id.	Don Hiermenegildo Vivanco Sociedad Vasco Riojana Id.
Turruncón Id.	9 al 16 11 al 18	Id. Id.	Falba Faltita	1726 1727	Doña Matea Estañoni Id.	Nuestra Señora del Pilar Id.	Don Marcial Serrano " José Marraco Rocatalhada
Pedjano Id. Id.	13 al 20 15 al 22 17 al 24	Id. Id. Id.	Faltaza Faltona Luisa	1728 1729 1746	Don Marcial Serrano y Díez	Artemia (Santa Isabel Reservada)	Sociedad Vasco Riojana

Logroño, 1.º de diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi y Reche.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA. — (CONTINUACIÓN).

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyón.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro.	16 por 100 de recargo municipal.		6 por 100 para cobranza, etc.		TOTAL GENERAL.	CORRESPONDE			
								Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Annualmente.	Semes-tralmento	Trimes-tralmento	
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
128	3.ª	288	Alvarez Sáenz, Blas	Pastelería	Fábrica conservas	Cavas	291	46	60	337	85	358	12	89	53	
129	"	"	Bailos, Hermenegildo	Mediavilla	Id.	Mediavilla	262	41	92	303	92	322	16	80	54	
130	"	"	Antoñanzas, Mateo	Cavas	Id.	Cavas	262	41	92	303	92	322	16	80	54	
131	"	"	Herece, Eusebia	Sol	Id.	Eras	262	41	92	303	92	322	16	80	54	
132	"	"	Gil Navarro, Anselmo	Cavas, 11	Id.	Cavas	204	32	64	236	64	250	84	80	54	
133	"	"	Diez Ortega, José	Grande	Id.	Mencablilla	204	32	64	236	64	250	84	62	71	
134	"	"	Calleja Diaz, Clara	Verdura	Id.	Verdura	204	32	64	236	64	250	84	62	71	
135	"	"	Moreno y Compañía.	Id.	Id.	Pastores	204	32	64	236	64	250	84	62	71	
136	"	"	Rogues, Hermenegilda.	Estrella.	Id.	Mediavilla.	204	32	64	236	64	250	84	62	71	
137	"	"	Madriaveitia, Pedro	Enramada.	Id.	Mediavilla.	204	32	64	236	64	250	84	62	71	
138	"	"	Redal Diaz, Emilio	Mayor	Id.	Carreteros	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
139	"	"	Rabal Fuertes, Pedro	Id.	Id.	Mencabla	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
140	"	"	Gil Gómez, Benito	Id.	Id.	Mercadal	162	25	92	187	92	199	19	46	11	
141	"	"	Cristóbal, Juan	Id.	Id.	Id.	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
142	"	"	Arenzana, Pablo	Cavas	Id.	Cavas	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
143	"	3.ª	Torres Gil, Basilio	Navas	Fábrica de conservas vegetales	Cavas	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
144	"	"	Lumbreras, Francisco	Eras	Id.	Id.	150	24	"	174	"	184	44	46	11	
145	"	"	Ucha, Eustaquio	Cavas	Id.	Eras	118	18	88	136	88	145	09	36	27	
146	"	"	Beaumont, Galo	Arrabal	Id.	Mercadal	118	18	88	136	88	145	09	36	27	
147	"	"	Samper, Joaquín	Sol	Id.	Arrabal	118	18	88	136	88	145	09	36	27	
148	"	"	Herece, Saturnino	Cuatro Esquinas	Id.	Cavas	118	18	88	136	88	145	09	36	27	
149	"	"	Antoñanzas, Amiceto	Mártires	Id.	Trinquete	83	13	28	96	28	102	06	25	52	
150	"	"	Muro Serván, Manuel	San Andrés	Id.	Mártires	83	13	28	96	28	102	06	25	52	
151	"	"	Viuda de Malo	Cavas	Id.	San Andrés	83	13	28	96	28	102	06	25	52	
152	"	"	Irazabal, Pablo	Toriles	Id.	Cavas	64	10	24	74	24	78	69	19	67	
153	"	"	Jiménez, Juan	Plaza Verdura	Id.	Cavas	83	13	28	96	28	102	05	25	52	
154	"	"	Sada Romero, Manuel	Peso, 7	Id.	Santa Lucía	64	10	24	74	24	78	69	19	67	
155	"	"	Ita Barco, Gaspar	Pilarde	Id.	Mediavilla	64	10	24	74	24	78	69	19	67	
156	"	"	Torres Gil, Atanasio	Navas	Id.	Pilarde	52	8	32	60	32	63	94	15	98	
157	"	"	Subero Gil, Pedro	Santiago	Id.	Mencablilla	52	8	32	60	32	63	94	15	98	
158	"	"	Escorza, Juan	Porfallo Plaza	Id.	Santiago	40	6	48	46	98	49	80	12	45	
159	"	"	Llorente, Elías	Id.	Id.	Porfallo Plaza	40	6	48	46	98	49	80	12	45	
160	"	"	Herece, Inocente	Mártires	Id.	Id.	40	6	48	46	98	49	80	12	45	
161	"	"	Moreno Hermenegildo	Santiago	Id.	Mártires	162	25	92	187	92	199	20	49	80	
162	"	"	Adán Lorente, Galo	Sol	Id.	Mercadal	162	25	92	187	92	199	20	49	80	
163	"	"	Díaz Alvarez, Santiago	Mediavilla	Id.	Pastores	162	25	92	187	92	199	20	49	80	
164	"	"	Marín Aldea, Anaclero	Grande	Id.	Mediavilla	162	25	92	187	92	199	20	49	80	
165	"	"	Garrido de Pablo, Carlos	Cavas	Id.	Cavas	162	25	92	187	92	199	20	49	80	

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
166	3.º	»	288	Ciriano, Andrés	Mayor	Taller imprimir dos máquinas	Mayor	336	»	»	53 73	389 73	23 38	413 11	»	»	103 28
167	»	»	»	Moreno, Gregorio	Sol	Molino una piedra más de seis meses.	»	77	»	»	12 32	79 32	5 36	94 68	»	»	23 67
168	»	»	»	Navajas, Eduardo	Río	Idem dos piedras menos de tres meses.	Río	26	»	»	4 16	30 16	1 81	31 97	»	»	7 99
169	»	»	»	Moreno Navajas, Pío	Mayor	Id.	»	26	»	»	4 16	30 16	1 81	31 97	»	»	7 99
170	»	»	»	Miranda, Dámasa	Sol	Idem una id.	»	26	»	»	4 16	30 16	1 81	31 97	»	»	7 99
171	»	»	»	Celedonio, Eusebio	Río	Id.	Río	13	»	»	2 08	15 08	» 90	15 98	»	»	4
172	»	»	398	Celorio, Alejandro	Mayor	Id.	Afuernas	13	»	»	2 08	15 08	» 90	15 98	»	»	4
173	»	»	»	Fernando, Pedro	Sol	Id.	Id.	13	»	»	2 08	15 08	» 90	15 98	»	»	3 99
174	»	»	»	Moreno, Gerardo	Sol	Id.	Id.	13	»	»	2 08	15 08	» 90	15 98	»	»	3 99
175	»	»	»	Miranda, Gaspar	Palacio, 7	Prensa aceituna	Mediavilla	104	»	»	16 64	120 64	7 24	127 88	»	»	31 97
176	»	»	»	Pardo Moscoso, José	Raón	Id.	Río	104	»	»	16 64	120 64	7 24	127 88	»	»	31 97
177	»	»	»	Caseante, Marcos	Santiago	Fábrica conservas	»	162	»	»	25 92	187 92	11 28	199 20	»	»	49 80
<i>Profesiones del orden civil</i>																	
178	4.º	»	»	Salagaray, Félix	Navas, 10	Cirujano 3.º clase	SUMA DE LA TARIFA 3.º	8561	»	»	1369 73	9930 73	595 89	10526 62	»	»	2631 66
179	»	»	»	Pastor Ortega, Alberto	Mayor, 9	Farmacéutico	Navas, 10	38	»	»	6 08	44 08	2 64	46 72	»	»	11 68
180	»	»	»	Sánchez, Jacinto	Id., 12	Id.	Mayor, 9	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
181	»	»	»	Abetua, Gerardo	Grande, 11	Id.	Id., 12	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
182	»	»	»	Arenzana, Alfredo	Pastelería, 8	Médico	Grande, 11	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
183	»	»	»	Fernández Visaire, Jonás	San Andrés, 36	Id.	Pastelería, 8	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
184	»	»	»	García Barrio, Augusto	Mayor	Id.	San Andrés, 36	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
185	»	»	»	Martí Puyoles, Jorge	Grande, 3	Id.	Mayor	118	»	»	18 88	136 88	8 21	145 09	»	»	36 27
186	»	»	»	Amatriain, Lino	Mediavilla	Veterinario	Grande, 3	58	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
187	»	»	»	Beaumont, Mateo	Entramada	Id.	Mediavilla	56	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
188	»	»	»	García del Moral, Juan	Grande, 18	Id.	Entramada	56	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
189	»	»	»	Martínez Redal, Eleuterio	Rufo	Id.	Grande, 18	56	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
190	»	»	»	San Epifanio, Celestino	Grande	Id.	Rufo	56	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
<i>Profesiones del orden judicial.</i>																	
191	»	»	»	Aguiriano, Nicolás	Mayor	Abogado	Mayor	124 80	»	»	19 97	144 77	8 69	153 46	»	»	38 36
192	»	»	»	Angel Tosantos, Luis	Raón	Id.	Raón	124 80	»	»	19 97	144 77	8 69	153 46	»	»	38 37
193	»	»	»	Antoria, Ampelio	Coliseo	Id.	Coliseo	124 80	»	»	19 97	144 77	8 69	153 44	»	»	36 36
194	»	»	»	González Gastón, Elías	Grande, 18	Escribano actuario	Grande, 18	72	»	»	14 52	83 52	5 01	88 53	»	»	22 13
195	»	»	»	Comín, Sebastián	Cabezo	Id.	Cabezo	72	»	»	11 52	83 52	5 01	88 53	»	»	22 13
196	»	»	»	Moreno Alber, Ceferino	Plaza Verdura	Notario	Plaza Verdura	498	»	»	31 68	229 68	13 78	243 46	»	»	60 87
197	»	»	»	Arrese, José María	Sastres	Id.	Sastres	198	»	»	31 68	229 68	13 78	243 46	»	»	60 86
198	»	»	»	Garro Fernández, Federico	Paloma, 6	Procurador	Paloma, 6	78 40	»	»	12 54	90 94	5 46	96 40	»	»	24 10
199	»	»	»	Garro Fernández, Angel	Mayor	Id.	Mayor	78 40	»	»	12 54	90 94	5 46	96 40	»	»	24 10
200	»	»	»	Saenz Resa, Saturnino	Estrella, 4	Id.	Estrella, 4	78 40	»	»	12 54	90 94	5 46	96 40	»	»	24 10
201	»	»	»	De Felipe Urbina, Román	Catedral, 4	Id.	Catedral, 4	78 40	»	»	12 54	90 94	5 46	96 40	»	»	24 10
202	»	»	»	Juez municipal	Id., 1	Juez municipal	Id., 1	56	»	»	8 96	64 96	3 90	68 86	»	»	17 22
203	»	»	»	Secretario id.	Cabezo, 19	Secretario id.	Cabezo, 19	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 52
204	»	»	»	Olazábal, Maximiano	Mayor	Notario eclesiástico	Mayor	122	»	»	19 52	141 52	8 49	150 01	»	»	37 50
205	»	»	»	García, Carlos	Mediavilla	Id.	Mediavilla	122	»	»	19 52	141 52	8 49	150 01	»	»	37 50
206	3.º	»	»	Martínez Luco, Gabriel	Paloma, 8	Confitero	Paloma, 8	134	»	»	21 44	155 44	9 33	164 77	»	»	41 19
207	6.º	»	»	Ducán, Modesto	Sol	Guarnicionero	Grande, 5	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 53
208	»	»	»	Marín Guindo, Víctor	Grande	Id.	Grande	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 53
209	»	»	»	Duran, Lorenzo	Pastelería	Id.	Pastelería	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 53
210	»	»	»	Martínez Gutiérrez, Tomás	Raón	Id.	Raón	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 53
211	»	»	»	Martínez Gutiérrez, Tomás	Mártires	Id.	Mártires	44	»	»	7 04	51 04	3 06	54 10	»	»	13 53
212	»	»	»	López Herrero, Justo	Paloma	Platero compositor	Paloma	30	»	»	4 80	34 80	2 09	36 89	»	»	9 22
213	7.º	»	»	Navarro Arenzana, Felipe	Santiago	Alpargatero	Paloma	30	»	»	4 80	34 80	2 09	36 89	»	»	9 22
214	»	»	»	Cabañas Isidoro	Santiago	Id.	Santiago	30	»	»	4 80	34 80	2 09	36 89	»	»	9 22
215	»	»	»	Alfaro Gil Julian	Id.	Id.	Id.	30	»	»	4 80	34 80	2 09	36 89	»	»	9 22
216	»	»	»	Cabañas, Leandro	Toriles	Id.	Toriles	30	»	»	4 80	34 80	2 09	36 89	»	»	9 22

(Se continuará.)